REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 5850 **- 9 JUL 2012**

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 1927 del 20 de junio de 2011, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO"

LA SUBDIRECTORA DE TRÀNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1801 del 13 de mayo de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 1761216 del 22 de diciembre de 2007 y NIT 900193631-1, ubicado en la Calle 17 Bis No. 28 A- 08 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1927 del 20 de junio de 2011, reconoció el cambio de propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS LTDA., identificado con el número de matrícula mercantil 1761216 del 22 de diciembre de 2007 , ubicado en la Calle 17 Bis No. 28 A- 08 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.; de propiedad de la sociedad INVERSIONISTAS Y PROTECTORES EN SALUD S.A.S – IMPROSALUD S.A.S identificado el número de matrícula mercantil 1951418 del 18 de diciembre de 2009 y NIT 900329703-8; y derogó la Resolución 1801 del 13 de mayo de 2008

Que mediante oficios 2012-321-033175-2 del 04 de mayo de 2012 y 2012-321-042480-2 del 13 de junio de 2012, el señor Charlie Deivid Montealegre Echeverry, en representación de la sociedad IDENTIFICACIÓN CTP S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 00220018 del 17 de mayo de 2011 y NIT 900436282-7, solicitó la modificación del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO, identificado con el número de matrícula mercantil 01879766 del 17 de marzo de 2009 y con fundamento en dicha modificación se actualice el registro del mismo;

Que la Sociedad IDENTIFICACIÓN CTP S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 18 No. 28 A – 08 Piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C.,

Que según el Anexo de Certificado No. 12-CEP-015 de fecha 07 de junio de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la Capacidad de Emisión de Certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO, es de 91.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO;

RESOLUCIÓN NUMERO 005850 DE -9 JUL 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 1927 del 20 de junio de 2011, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO"

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en la Resolución 1927 del 20 de junio de 2011, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	*IDENTIFICACIÓN CTP S.A.S*
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	*00220018 DEL 17 DE MAYO DE 2011*
NIT SOCIEDAD:	*900436282-7*
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	*CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO*
MATRÍCULA MERCANTIL:	*01879766 DEL 17 DE MARZO DE 2009*
DOMICILIO:	*CALLE 18 NO. 28 A – 08 PISO 2*
MUNICIPIO:	*BOGOTÁ D.C.*
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	*NOVENTA Y UNO (91)*

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores ahora denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES SOBRE RUEDAS PALOQUEMAO en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IDENTIFICACIÓN CTP S.A.S, identificado con el NIT 900436282-7, ubicada en la Calle 9 No. 1 B - 59 del municipio de Pitalito - Huila.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución 1927 del 20 de junio de 2011.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, -9 JUL 2012

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.
Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliana Lugo R.